

N° Interno 210821
Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 029 /

TEMUCO,
24 JUN. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 07 de fecha 24/03/2016 con Toma Razón 15/04/2016, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Itemizado técnico, Formularios, Planos y presupuesto oficial estimativo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA, ETAPA 2**.
- b) El **Decreto N° 02 de fecha 11/01/2016**, toma razón 21/01/2016, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE VICTORIA**", con cargo al código B.I.P N° 30359973-0; para el año 2016 en Obras Civiles 004 **M\$ 412.712**, y Consultorías 002 **M\$ 7736**. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 de **M\$ 435.033**.
- c) La Ficha IDI del proyecto "**CONSTRUCCION RED CICLOVIAS DE VICTORIA**", código BIP N° **30359973-0**, que considera la programación financiera años 2016-2017.
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-66-LR16**, "**CONSTRUCCION CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA -ETAPA 2**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 15/05/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **15/06/2016**;
- f) La **Aclaración N°1** de fecha 10/06/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) La **Adición N°1** de fecha 10/06/2016; que complementa y modifica los antecedentes originales de la propuesta Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta **N° 3445** de fecha 07/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto d);
- i) El **Acta de Apertura** de fecha **15/06/2016**, de la Licitación Pública ID 712307-66-LR16 "**CONSTRUCCION RED CICLOVIA DE VICTORIA -ETAPA 2**".
- j) El **Informe de Evaluación** de fecha **20/06/2016**, de la Comisión Técnica Evaluadora visado por el SR Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272** de fecha 21/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) El **Certificado de inscripción vigente N°122249** de fecha 01.06.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE MATERIALES LTDA.**

- m) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015 que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la Siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° **712307-66-LR16** de fecha 15/06/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	150 días	\$ 529.714.569.-
B & F S.A.	150 días	\$ 518.168.771.-
CONSTRUCTORA TROMEN LTDA.	150 días	\$ 499.701.827.-
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	150 días	\$ 485.272.541.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 121668 de fecha 25.05.2016	94,45 puntos
B & F S.A.	N° 122488 de fecha 03.06.2016	92,9 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 122487 de fecha 03.06.2016	s/calificación
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	N° 122249 de fecha 01.06.2016	93,97 puntos

b).-El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20/06/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (P_A) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (P_B) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA. MARIO	Oferta	\$ 529.714.569.-	94,45	92,22
	Nota	90,80 77,22	100,00 15,00	
B & F S.A.	Oferta	\$ 518.168.771.-	92,90	93,99
	Nota	93,20 79,24	92,90 17,75	
CONSTRUCTORA TROMEN LTDA.	Oferta	\$ 499.701.827.-	0,00	82,47
	Nota	97,00 82,47	0,00 0,00	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Oferta	\$ 485.272.541.-	93,97	99,92
	Nota	100,00 85,00	99,49 14,92	

Concluyendo que la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,92 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA - ETAPA 2**", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 10/06/2016 y la **Adición N° 1** de fecha 10/06/2016 citada en los vistos letras f) y g) respectivamente, de la presente Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA - ETAPA** ",
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, RUT: **79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA - ETAPA** ", por un valor total de **\$ 485.272.541.-** (Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 de fecha 10/06/2016, Adición N° 1 de fecha 10/06/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, 20, 21 y 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por

una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA-ETAPA 2", I.D. N° 712307-66-LR16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACIÓN: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 485.272.541.-** se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31 Item 02 Asignación 004 CODIGO BIP 30359973-0, obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VICTORIA-ETAPA 2"** de acuerdo a lo siguiente :

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 137.642.611.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 347.629.930.-
MONTO	\$ 485.272.541.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. CONTROLORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SEOVU - **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA